



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3354/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4072/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ SUBSIDIOS - EVENTO KERMES MURGUERA - RODRÍGUEZ HÉCTOR ELIÁN Y OTROS/AS"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial, Cristián Ramiro CRESPO y la Directora de Cultura, Profesora Silvana FERRARI, solicitan se otorguen subsidios no reintegrables sujetos a rendición de cuentas, a los responsables-directores de murgas y conjuntos carnavalescos que participaron en la edición 2023 del evento denominado "KERMES MURGUERA", realizado durante el día 23 de julio del año 2023 en concepto de premio.

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a las personas que se detallan a continuación en su carácter de directores y responsables de murgas y conjuntos carnavalescos que participaron en la edición 2023 del evento denominado "KERMES MURGUERA", realizado durante el día 23 de julio del año 2023 en concepto de premio.

- Murga "Los Cocoliches": Héctor Elián RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 23-43632659-9, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).
- Los Colombianos: Emanuel José Miguel BULAY, CUIL/CUIT n.º 20-33416433-1, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).
- Vieja Fantasía: Anahí GAZZOLA MONAMICQ, CUIL/CUIT n.º 27-23810993-6, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).
- Tres Deseos: Marcelina María de Lourdes CORREA, CUIL/CUIT n.º 27-14842085-3, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C. E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal